REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 545 y 569/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Miguel Alberto CANOLIK, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 545 y 569/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 545 y 569/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Aires y ratificar el cursado simultáneo efectuado durante 1985 de las materias correlativas Tecnología y Ensayo de Materiales II, Técnicas Constructivas I y Geología Aplicada, al alumno Miguel Alberto CANOLIK, legajo nro 07-44348-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Convalidar el cursado en 1984 y la aprobación de la asignatura Integración Cultural III, efectuados con anterioridad a su correlativa Integración Cultural II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 694/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO